

Auditoría Superior Proactiva

Por C.P. Avelino Preza Casco
Ex Vicepresidente del IMCP
avelinopreza@prodigy.net.mx



En los trescientos segundos corridos en el número de junio de *Veritas*, referidos a las revisiones que llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre la Cuenta Pública 2007, se citaron ejemplos de entidades y dependencias públicas, a las que se hicieron observaciones derivadas de dichas revisiones que no implicaban resarcimientos de recursos, pero lo observado podría ser causa de perjuicios trascendentes sociales o de gobierno si no se atendiera. El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Representantes Populares, presentó a los diarios los alcances del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, a realizar el presente año, mostrando sus objetivos generales; además, voces de diversos sectores han comentado en los medios los riesgos de los subejercicios presupuestales definidos por el Auditor Superior –como el del ejemplo comentado en el citado número de junio– referencias que continúan afirmando el vital quehacer actual de la ASF como apoyo al Congreso de la Unión. El marco metodológico de las auditorías conforme a derecho, guía los trabajos de equipos multidisciplinarios en el proceso de las revisiones, basado en lo fundamental en los procedimientos de auditoría de la Contaduría Pública.



Los servidores públicos que laboran en la ASF, al verificar el cumplimiento de los objetivos que le atañen contenidos en la agenda nacional, muchos surgidos de la apremiante situación que atraviesa el país, no invaden la operación que es competencia del Ejecutivo o de los otros Poderes de la Unión, como pretenden calificarlo quienes presentan recursos de impugnación a las funciones de la ASF; los auditores sólo revisan que las políticas legales y administrativas y los indicadores de desempeño que las propias dependencias han implantado, se cumplan en todos sus alcances y eficacia. Desde hace años el ejercicio presupuestal está sometido a programas y su realización física, limpieza financiera y aplicación de los recursos humanos y materiales, se estableció que fueran debidamente comprobados. La revisión de las cuentas públicas anuales en México data desde sus primeros pasos republicanos en el siglo XIX, con una Contaduría Mayor de Hacienda en constante evolución, hasta dar un paso trascendental al inicio del presente siglo y convertirse en la Auditoría Superior de la Federación que también desarrolla sustanciales transformaciones, agregando a sus responsabilidades sancionadoras,

intervenciones que han ampliado la proactividad en la administración pública.



La visión de miembros de legislaturas anteriores a la LVIII, los condujo a revisar en otros países el derecho que regía a la auditoría superior, entregando finalmente a dicha legislatura un proyecto de ley que centró el interés del Congreso de la Unión y cuya elaboración motivó modificaciones constitucionales que garantizaran, fundamentalmente, la autonomía técnica y de gestión de la ASF que amplió considerablemente sus funciones y aseguró su desarrollo hasta darle alcances nacionales en materia del ejercicio presupuestal, ya plasmados en la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 29 de mayo pasado dentro del capítulo, seguramente por error, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debiendo haberse inscrito en el de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo, primero en la Constitución. No puede considerarse dentro de la SHCP porque esta secretaría y sus cuerpos operativos quedan comprendidos en todas las facultades de revisión de la ASF; además, extrañamente fue eliminada del nombre de la ley la palabra superior, no obstante que en la Constitución se conserva y está consagrada universalmente a las leyes de instituciones como la ASF.



Los espacios de muestreo de las auditorías que practica anualmente la ASF se han incrementado más de tres y media veces, varios plazos se han disminuido para presentar la Cuenta Pública, acelerar su revisión y conocer con más oportunidad los resultados; se induce una mayor actividad y mejor desempeño de los órganos de auditoría superior en las entidades federativas y se reconoce el valioso apoyo de la Comisión de Vigilancia y de la propia Cámara de Diputados para este desarrollo proactivo. La ASF recibió colaboración y facilidades por parte de las entidades gubernamentales que integran los Poderes de la Unión y las demás a que se refiere la fracción VIII del artículo 2 de la nueva ley, con resultados en los que se incrementa, haciendo mayoría, el número de entidades que tienen un dictamen limpio, o con salvedad que sólo muestra omisiones financieras o de operaciones de monto menor o debilidades programáticas que no afectan el cumplimiento cabal de sus objetivos. Del Informe 2007, se presentan aquí extrac-

tos de dos ejemplos de esta categoría, como es el caso de Pronósticos para la Asistencia Pública, de cuyo estado de resultados fue revisada (auditoría 0215) en cuenta pública una muestra del 81% de ese universo.



La muestra, integrada por 7,867 millones de pesos (mdp) de ingresos, 5,428 mdp de costos de sorteos y 1,781 mdp de enteros a la Tesorería de la Federación, se encontró debidamente registrada y documentada; comprendió la verificación de las sesiones del Consejo Directivo para aprobar lo concerniente a premios, comisiones de agentes, gastos de publicidad y demás, recabando autorizaciones de los organismos oficiales superiores que señala la ley. Se verificó que la entidad cuenta con manuales y reglamentos vigentes que garantizan el control interno para las partidas de la muestra, sometiendo la de ingresos a un análisis por parte de la auditoría, de los dos canales utilizados: ventas por agentes y ventas directas, y el pago a los primeros de las comisiones e incentivos reglamentarios. En lo relativo a premios se soportan en actas legalmente integradas y firmadas por los funcionarios internos y externos correspondientes; los demás gastos comprenden sistemas de alta tecnología, necesarios para la compleja captación de los ingresos, cierta y en tiempo. El dictamen señala una seguridad razonable de que lo revisado no presenta errores importantes, por lo que se considera que la auditada cumplió con las normas aplicables.



Del Informe 2007 también se extracta el resultado de la revisión (auditoría 115) practicada a la Delegación Regional Zona II Pacífico, de Caminos y Puentes Federales, sobre dos contratos de obra y dos de supervisión de los primeros, para rehabilitar la Autopista Mazatlán-Culiacán, comprendiendo la muestra de 185 mdp el 88% promedio del universo. Los contratos de obra tuvieron por objeto dar al pavimento de las vías 30 cm de base mejorada, atentos a las especificaciones y tiempos que se establecieron, conforme a las licitaciones públicas nacionales convocadas por la propia Delegación Regional que, en su momento, multó a un contratista por retraso y requirió resarcimiento de honorarios de una supervisora por no filmar la obra. También fueron revisados y comprobada su aplicación, de los convenios modificatorios sobre periodicidad de las estimaciones, volúmenes de programa y catálogos de conceptos, así como que se contó en tiempo y forma con los estudios, proyectos y recursos aprobados por el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas. Se verificó el proceso de pago de las estimaciones, la amortización proporcional de los anticipos y el pago del IVA y del 5 al millar de inspección de la Secretaría de la Función Pública. El Dictamen considera correcta la gestión en la rehabilitación de la autopista referida. ❁

Si quieres ayudar, hazlo en
una obra que es tuya...



¡Gracias por darme
esta oportunidad!



Programa
El Rostro Humano
de la Contaduría Pública

Informes:
Srita. Carmen Rodríguez R.
Tel: 1105 1910
E-mail: rostrohumano@colegiocpmexico.org.mx